Producto	Partida grancelaria	Pesetas 100 Kg netos	Producto	Partida arancetaria	Pesetas 100 Kg netos
- Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 56 por 100 para la totalidad de las por- ciones o lonchas y con un		:	superior a 32,759 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-b-2	100
valor CIF igual o superior a 34,731 pesetas por 100 kilo- gramos de peso neto	04.04 D-l-c	100	Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimo- lette, St. Nectaire, St. Pau-		
Otros quesos fundidos en por-			lin, Tilsit, Havarti, Danbo, Sansoe, Fynbo, Maribo,		
ciones o lonchas que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un conte- nido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso y con un contenido de materia	•	•	Elbo, Tybo, Esrom, Molbo y Norvegia que cumplan las condiciones establecidas por la nota l, y con un valor CIF igual o superior a 30.867 pesetas por 100 kilo-		
grasa en peso del extracto seco:  - Igual o inferior al 48 por		-	gramos de peso neto para los originarios de países		
100, con un valor CIF igual o superior a 30.560 pesetas por 100 kilogramos de peso			convenidos e igual o supe- rior a 32.816 pesetas por 100 kilogramos de peso		
neto	04.04 D-II-a	. 100	neto para los de otros orí-	0404 6 11 3	
- Superior al 48 por 100 e interior o igual al 63 por 100, con un valor CIF igual			- Cammembert, Brie, Taleg- gio, Maroilles, Coulom-	04.04 G-1-b-3	100
o superior a 30.803 pesetas por 100 kilogramos de pesò		·	miers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque,		
neto - Superior al 63 por 100 e	04.04 D-II-b	100	Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Har-		
inferior o igual al 73 por	-		zerkase, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza,	,	
100, con un valor CIF igual o superior a 31.042 pesetas			Robiola, Livarot, Münster		
por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-II-c	· 100	y Saint Mercellin que cum- plan las condiciones esta-		
Los demás	04.04 D-III	36.941	blecidas por la nota 2  - Otros quesos con un conte-	04.04 G-I-b-4	. 1
Requesón	04.04 E	100 -	nido de agua en la materia no grasa superior al 62 por		
Quesos de cabra que cumpian	· ,		100, que cumplan las condi-		
las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 F	. 100	ciones establecidas en la nota ley con un valor CIF		
Los demás:	04.04 1	100	igual o superior a 30.417 pesetas por 100 kilogramos		
Con un contenido en materia			de peso neio	04.04 G-1-b-5 04.04 G-1-b-6	100 32,142
grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un conte- nido de agua en la materia no grasa:			Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con	V4.04 G-[-[-0	32, [42
Inferior o igual al 47 por 100 en peso;			un contenido neto: - Inferior o igual a 500 gra-	:	
Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioresardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las	-		mos, que cumplan las con- diciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 30.417	•	
condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a	-	-	pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-I-c-1 04.04 G-I-c-2	100 31.142
36.994 pesetas por 100 kilo- gramos de peso neto	04.04 G-I-a-1	100	Los demás	04.04 G-II	31.142
- Los demás	04.04 G-l-a-2	36.226	SegundoEstos derechos esta publicación de la presente Orden		
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			noviembre de 1985.  En el momento oportuno se de	eterminará por este l	Departamento
Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota I y			Lo que comunico a V. I. par Dios guarde a V. I. muchos	a su conocimiento	_
con un valor CIF igual o superior a 30.394 pesetas			Madrid, 14 de noviembre de 1985.  SOLCHAGA CATALAN		
por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar desti- nado a fundir e igual o superior a 31.671 pesetas	·		limo. Sr. Director general de Po	litica Arancelaria e	Importación.
por 100 kilogramos de peso neto para los demás	04.04 G-I-b-1	100	23455 ORDEN de 14 de no derecho regulador i		
establecidas por la nota i, y con un valor CIF igual o			Rustrisimo señor:  De conformidad con el artícu de 14 de noviembre,	lo 5.º del Real Decri	eto 2332/1984

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La cuantia del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los cereales que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto _	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Centeno.	10.02,B	- Contado: 6.417
Cebada.	10.03.B	Mes en curso; 6.370 Contado: 7.818 Mes en curso: 7.774 Diciembre: 8.007
Avena.	10.04.B	Enero: 8.837 Contado: 3.628
Maiz.	10.05.B.II	Mes en curso: 3.585 Contado: 6.518 Mes en curso: 6.473 Diciembre: 6.841 Enero: 7.254

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta	
Mijo.	t0.07.B	Contado: 3.317 Mes en curso: 3.266	
Sorgo-	10.07.C.H	Contado: 5.552 Mes en curso: 5.509	
		Diciembre: 4.930 Enero: 6.990	
Alpiste.	10.07.D.H	Contado: 10 Mes en curso: 10	

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Politica Arancelaria e Importación:

23456

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se ordena la públicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1985 por el que se sijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

## Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de octubre de 1985, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.»

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Madrid, 5 de noviembre de 1985.-El Subsecretario, Miguel Martin Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Politica Financiera:

## ANEXO

cuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, excluidos los de Servicios Periféricos, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla su nivel de complemento de destino, así como la cuantía del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo. Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigante.

de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de noviembre de 1985 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

## CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA, EXCLUIDOS LOS DE -SERVICIOS PERIFERICOS, CON EXPRESION DEL NUMERO DE DOTACIONES, EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO, Y LA CUANTIA ANUAL EN MILES DE PESETAS DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

TENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENGRINACION PUESTO	DOTACIONES	NIVEL C.D.	
Fielderstag	Adjunto e la Fresidencia	. 3	30,	1463
the state of the s	Secretario/a de puesto de tembajo mivel 30	3 ⋅	13	56
Des. etamia. C. S. Coord. Admon. Termiti.		1	30	7263
•	Coordinador Area Tributaria	1	28	1405
	Consejera tecnico	i	∴8 ::	980
•	Jefe Servicio Coord. Tributaria	1	26	979
	Jefe de Servicio	1	26	659
	Director de Programa	2	26	659
•	Analista Gestiom Tributaria	2	24	200
•	Jefe de Section escala A	<b>→</b>	24	0
•	Jefe de Negočiado escata A	Ł.	17	8
•	Jefe de Megociado escala B	4	16	O
	Jefe de Negociado escala C	3	14	0
•	Secretario/a de puesto de trabajo nivel.30	1	13-	56
	Fuesto de trabajo nivel 7 grupo D	i i	. ,	D.
	Destino manimo dellos 6	5	6	t,
Distriction General	Coordinador Area Tributaria	-	28	1405
1 1	defe de Megociado escala B	2	16	O.
	Secretario/a de Director general	7	15	138
•	Forters Mayor Direction General		ě	18
•	Destino minimo aruso D	;	7	. 5
	Destino minimo oruco E	•	. 5	. ŭ
: Gestion Tributaria	Subdirector depend	,	30	-
	Adjunto al Subdirector General	i	39	1447
	Coordinador Area Tributaria	7	28	1405
	Conselera tecnico	2	28	280
	Jefe de Servicio		26	97 <del>9</del>
	Analista Gestion Tributaria	3	24	200
	Jefe de Sección escala A.	3	24	
	Jefe de Negocion escala R		17	0
	Jefe de Negociado escala 8	2		D
•	Jefe de Negociado escala C	<u>'</u>	16'.	
		3	14	.0
	Secretario/a de nuesto de trabajo nivel 30	1	13	54.
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	7	0
	∍estino minima grupa D'	<b>ė</b>	4	Q